



Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se dictan las normas que han de regir en el curso selectivo previsto en la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024 (acceso libre y promoción interna).

Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Interior (BOE n.º 305, de 19 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna para funcionarios, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024. La relación de aspirantes que superaron la fase de oposición para el acceso libre y la relación de aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso en el proceso de promoción interna se hicieron públicas mediante las resoluciones de 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Interior (BOE de 22 y 23 de julio respectivamente).

La convocatoria establece que la última fase de este proceso selectivo estará constituida por un curso selectivo organizado por la Dirección General de Tráfico.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el curso selectivo se regirá por las siguientes normas:

1. Fases del curso selectivo

El curso selectivo constará de dos fases. La primera estará destinada a la formación de las personas participantes en las materias generales relacionadas con el desempeño de tareas directivas en la Administración General del Estado, así como a la formación en las materias específicas competencia del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para funcionarios que hayan de ejercer tareas de dirección y jefatura de unidades. La segunda fase consistirá en un periodo de prácticas en distintas Jefaturas de Tráfico, que no estará sometida a evaluación.

A los efectos de las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran corresponder, los funcionarios y funcionarias en prácticas que hayan accedido por el sistema general de acceso libre tendrán su destino en los servicios centrales de la Dirección General de Tráfico, ubicados en Madrid.

2. Calendario

La inauguración del curso tendrá lugar el 15 de septiembre de 2025 en la Sede de la Dirección General de Tráfico.

Durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 10 de octubre de 2025 se llevará a cabo la primera fase del curso selectivo, con un máximo de 130 horas lectivas, que se desarrollará de manera presencial en las aulas de formación de la Dirección General de Tráfico, c/ Josefa Valcárcel, 44, de Madrid.

El periodo de prácticas se llevará a cabo en una Jefatura Provincial de Tráfico, desde el 13 de octubre al 31 de octubre de 2025. Durante este periodo un/a jefe/a provincial de Tráfico actuará de profesor/a-tutor/a del funcionario/a en prácticas. En esta fase, los funcionarios y funcionarias en prácticas tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan al tener que desplazarse a una unidad diferente de su destino, que es Madrid.



La clausura del curso selectivo se celebrará en el mes de noviembre, en una fecha por determinar, en la Dirección General de Tráfico.

3. Materias impartidas

- MÓDULO I: PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1: Gobierno abierto e integridad pública, Agenda 2030 y los ODS.
- MÓDULO II PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2: Igualdad de género, prevención de la violencia de género, igualdad de trato y no discriminación de las personas
- MÓDULO III: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- MÓDULO IV: HABILIDADES DIRECTIVAS
- MÓDULO V: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE LA DGT
- MÓDULO VI: MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA
- MÓDULO VII: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
- MÓDULO VIII: CENTRO ESTRADA
- MÓDULO IX: OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
- MÓDULO X: ORDENACIÓN NORMATIVA
- MÓDULO XI: GERENCIA DE INFORMÁTICA
- MÓDULO XII: GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN LA DGT (recursos humanos, inspección y administración económica)

4. Comisión de evaluación

Presidente: D.^a María Lidón Lozano Pérez (Secretaria General de la Dirección General de Tráfico)

Coordinadora: D.^a Julia Rodríguez Rodríguez (Jefa de Servicio de Acceso y Acción Social de la Dirección General de Tráfico)

Vocales: Los profesores de todas las materias que se imparten en el curso

Los acuerdos de la comisión que afecten a cuestiones generales se adoptarán por la ejecutiva, constituida por el presidente y la coordinadora. Los que afecten a una materia en concreto se adoptarán por la misma ejecutiva, en la que se integrará el profesor de la materia a la que afecte.



5. Evaluaciones

Durante la primera fase se realizarán dos evaluaciones, una de las materias generales y otra de las materias específicas, con una calificación máxima cada una de ellas de 15 puntos. Siendo la puntuación total la suma de ambas evaluaciones.

6. Superación del proceso selectivo

Para superar el curso selectivo será preciso obtener, al menos, 15 puntos en las calificaciones correspondientes a la primera fase.

No podrán superar el proceso selectivo las personas cuyo índice de absentismo sea superior al cinco por ciento de horas lectivas totales del curso, las cuales causarán baja en el curso tan pronto superen el límite de absentismo señalado.

Se entenderá por absentismo las ausencias sin justificación documental suficiente, apreciadas por la comisión de evaluación a que se refiere la base cuarta.

Las personas aspirantes que obtengan en la primera fase del curso selectivo 15 puntos o más serán propuestas para su nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico y el orden de prelación vendrá dado en el sistema de acceso libre por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la del curso selectivo, y en el sistema de promoción interna por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso más la del curso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.5.Dos, de la Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Interior, finalizado el proceso selectivo, en caso de empate en la puntuación de la totalidad del proceso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir, se seguirán los criterios establecidos en las bases de convocatoria.

7. Recursos e impugnaciones

Las presentes normas y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la comisión de evaluación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Tráfico, don Pere Navarro Olivella.

